

DICTAMEN DEL COMITÉ DE LAS REGIONES, 21 DE ABRIL DE 1995, SOBRE LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE UN PLAN DE ACCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DROGA (1995-1999)

El 5 de diciembre de 1994, de conformidad con el artículo 198 C del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Comité de las Regiones decidió elaborar un dictamen de iniciativa sobre la comunicación mencionada arriba.

La Comisión de Política Social, Sanidad y Cohesión Económica y Social, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 16 de marzo de 1995 (Ponente: Sr. Wyn).

En su 7º pleno (sesión del 21 de abril de 1995), el Comité de las Regiones ha aprobado el siguiente dictamen.

1. Introducción.

1.1. El Comité de las Regiones celebra que la Comisión haya tomado la iniciativa de elaborar este plan de acción de la Unión Europea. Reconoce que la toxicomanía y el tráfico de droga representan una amenaza general para los ciudadanos de Europa y coincide con la Comisión en que dicha amenaza exige una respuesta a todos los niveles, desde el local hasta el de la Unión.

1.2. El Comité hace especial hincapié en la necesidad de que las autoridades locales participen en toda estrategia encaminada a abordar este problema en las comunidades locales. Considera que el problema de la droga puede tratarse de manera más eficaz si se aúnan esfuerzos para reducir tanto la demanda como la oferta de drogas ilícitas. Debe concederse mayor prioridad que en el pasado a la reducción de la demanda de droga.

1.3. El Comité cree, asimismo, que es necesario establecer una cooperación a nivel de la Unión, pero insta también a la Unión a que preste ayuda a sus Estados miembros para crear redes de cooperación dentro de cada país. Las autoridades locales, como representantes de las comunidades locales, desempeñarán un papel fundamental en la puesta en práctica de esta clase de estrategias.

1.4. El Comité acoge con satisfacción las nuevas posibilidades que se crearon con la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea y las oportunidades de colaboración que brinda a las autoridades de todos los niveles gubernamentales.

2. Planteamiento global del fenómeno de la droga.

2.1. El Comité está de acuerdo en que, para luchar contra la droga, todos los actores implicados deben operar de manera coordinada e integrada, respetando el principio de subsidiariedad.

2.2. El Comité manifiesta su acuerdo con los tres elementos clave de la lucha contra la droga reseñados en el documento de la Comisión: la reducción de la demanda, la represión del tráfico ilegal y las medidas de alcance internacional, e insta a la Unión Europea a que reconozca que en numerosas ocasiones estos elementos se solapan y entrelazan. La Unión Europea debe asegurar, mediante un compromiso activo, la coherencia y el seguimiento de estas acciones para garantizar su éxito.



II. Normativa internacional

3. *Acciones encaminadas a la reducción de la demanda.*

3.1. El Comité acoge con satisfacción la aplicación del artículo 129 del Tratado de la Unión Europea como fundamento de la acción comunitaria relativa a los aspectos sanitarios de las toxicomanías. El Comité ya ha formulado sus observaciones sobre las propuestas en materia de prevención de las toxicomanías.

3.2. El Comité ya ha formulado asimismo sus observaciones sobre la Comunicación y la propuesta de Decisión por la que se adopta un primer programa de acción comunitario en el ámbito de la toxicomanía. Entre las medidas de este plan de acción, el Comité recomendó la ampliación de los programas dirigidos a los grupos de riesgo para que incluyeran la provisión de vivienda y empleo. Considera que también ha de prestarse atención a los aspectos de desarrollo económico y a la creación de nuevas oportunidades para las personas de comunidades marginales que se sienten atrapadas en una cultura de la droga.

3.3. El Comité cree que la reinserción social y laboral no podrá lograrse hasta que se mejore la situación económica de las comunidades en las que la droga constituye un problema. Deben emprenderse acciones para elevar el bienestar de los individuos en situación de riesgo. El Comité considera que, si bien es importante poner en práctica medidas específicas dirigidas a los grupos de alto riesgo, no puede permitirse que tales acciones oculten la necesidad de aplicar en todo tipo de comunidades una estrategia centrada en esta problemática y de alcance más amplio.

4. *Acciones relativas a la lucha contra el tráfico ilegal.*

4.1. Pese a los cuantiosos recursos destinados a la lucha contra el tráfico ilegal no se ha conseguido evitar que la droga gane terreno en la calle y en los barrios.

4.2. El Comité considera que, si bien este tipo de acción debe continuar, es preciso restablecer el equilibrio en la distribución de recursos en la Unión Europea y los Estados miembros, asignando fondos adicionales a las actividades dirigidas a la reducción de la demanda.

4.3. El Comité considera que puede progresarse más en el ámbito del blanqueo de dinero, adoptando medidas financieras y jurídicas para detectar beneficios procedentes de actividades relacionadas con las drogas.

4.4. El Comité respalda las propuestas de nuevas medidas que puedan servir de complemento a las actividades actualmente desempeñadas en ámbitos de la competencia de la Unión. Considera que los intercambios entre los responsables de la reducción de la demanda y la oferta de drogas, sobre todo los gobiernos locales y regionales y las organizaciones no gubernamentales, son extraordinariamente importantes. En la actualidad, el punto débil lo constituyen los gobiernos regionales y locales, al contar con pocas organizaciones que puedan facilitar dichos intercambios.

4.5. El Comité insta a la Unión Europea a que promueva el desarrollo de redes de intercambio y cooperación en las que participen diferentes autoridades regionales y locales. La toxicomanía no es un asunto de carácter exclusivamente urbano, sino que está originando considerables problemas en áreas rurales y suburbanas; por tanto, toda propuesta debe tener en cuenta este factor.

4.6. El Comité es consciente de los vínculos existentes entre droga y delincuencia. Las autoridades locales y policiales comparten un mismo y decidido



II. Normativa internacional

interés por desarrollar estrategias de seguridad conjuntas en sus comunidades respectivas.

4.7. El Comité aboga porque la Unión apoye la transferencia de un Estado miembro a otro de sus métodos de actuación a nivel nacional y local.

4.8. El Comité insiste en la importancia de una mayor coordinación entre Estados miembros en la lucha contra el tráfico ilegal de drogas. Asimismo es consciente de que la supresión de las fronteras y aduanas (en virtud de los acuerdos de Schengen) es esgrimida a menudo como argumento en contra de una mayor integración europea.

4.9. El Comité recomienda que se establezca una estrategia especial para mejorar las unidades de protección costera de los Estados miembros de la Unión Europea a fin de luchar contra el aumento del contrabando de drogas por mar.

5. Acciones a nivel internacional.

5.1. El Comité es consciente de la necesidad de que la Unión Europea consolide los logros comunitarios alcanzados mediante su participación en la lucha internacional contra la droga y la utilización de sus instrumentos destinados a este fin.

6. Coordinación.

6.1. El Comité considera que la coordinación y la cooperación son algunos de los medios necesarios para encarar este problema e insta a la Comisión y al Consejo a que prosigan con sus consultas al Parlamento Europeo y al Comité de las Regiones para asegurar la adecuada coordinación de todas las acciones. Esta coordinación y cooperación permitirán a las regiones, ciudades y zonas rurales mantenerse en contacto e intercambiar conocimientos y experiencia.

El Comité apoya la organización de una conferencia que reúna al Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Comité de las Regiones y los Estados miembros para debatir este importante asunto. La conferencia podría centrarse en cuatro temas:

- respuestas existentes en los Estados miembros de la Unión;
- diferencias entre los sistemas jurídicos;
- desarrollo de estrategias para la reducción de la demanda; y
- aspectos internacionales: medidas dirigidas a los países narcoproductores del Tercer Mundo y a los países de tránsito de la droga.

6.2. El Comité insta al Observatorio Europeo a que desempeñe su papel de centro de difusión de los métodos utilizados en el conjunto de la Unión Europea, aprovechando todas las posibilidades que ofrece la red REITOX y asegurándose de que la experiencia adquirida a nivel regional y local se toma en consideración.

Asimismo, deben seguir intensificándose los contactos entre los representantes de las autoridades regionales y locales de la Unión Europea, ya que de este modo se facilitará el intercambio de conocimientos.

6.3. El Comité considera necesario desarrollar una estrategia de investigación, información y formación en torno a las cuestiones estratégicas clave identificadas por la Unión Europea y sus Estados miembros.



7. Conclusión.

7.1. El Comité acoge con satisfacción el plan de acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga y se compromete a realizar la parte de tarea que le corresponde en la puesta en práctica de esta estrategia, conforme se vaya desarrollando. Manifiesta asimismo su deseo de que se le mantenga informado sobre la evolución futura para facilitar la plena participación de las autoridades locales.

Hecho en Bruselas, el 21 de abril de 1995.

El Presidente del Comité de las Regiones,
Jacques BLANC

